

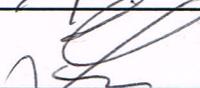
GUIA DE REMISION N° 874/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de agosto del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 874/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de agosto del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Reestructuración del Presupuesto del Contrato de Supervisión de Obra N° 003/2007-INADE-PEBPT-8701 suscrito con el Consorcio ATA-SERCONSULT para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción Bocatoma La Palma" en los rubros honorarios: 1.01, 1.04 y 1.08 y Servicios en: 2.01, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, 2.09, 2.11 y 2.12, manteniendo sin alteración alguna el costo total de la Supervisión, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio ATA-SERCONSULT, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	11-08-09	15:34	
ING. FRANCISCO ESCOBAR FEIJOO - COORDINADOR DE OBRA	11-08-09	4:20	
OFICINA ADMINISTRACION	11-08-09	4:00	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14 AGO. 2009	8:30	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	11-08-09	3:50 pm	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	17 AGO 2009	8:41 am	



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
020

Resolución Directoral N° 874 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **10 AGO 2009**

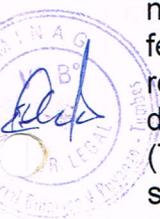
VISTO:

Carta N° 064-2009-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT recepcionado el 22 de julio del 2009; Informe N° 261/2009-AG-PEBPT-D.INF del 23 de julio del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 599/2009-AG-PEBPT-OAJ del 07 de agosto del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 064-2009-BOC.LA PALMA-SUPERV.ATA.SERCONSULT recepcionado el 22 de julio del 2009 el representante legal del Consorcio ATA-SERCONSULT remite a la Entidad la Reestructuración del Presupuesto de los Servicios de Supervisión conforme a la Ampliación de Plazo concedida al Contratista que harán viable la prestación del servicio hasta el 31 de enero del 2010.

Que, con Informe N° 261/2009-AG-PEBPT-D.INF del 23 de julio del 2009, la Dirección de Infraestructura advierte que con Resolución Directoral N° 751/2009-AG-PWBPT-DE del 04 de junio del 2009 se estableció como nueva fecha de término de la Obra. "Reconstrucción Bocatoma La Palma" el 02 de febrero del 2009, en tal sentido al haberse ampliado el plazo de la ejecución de obra, resulta procedente que se amplíe el contrato de Supervisión. Asimismo, que el saldo del monto contractual al 30 de junio del 2009 asciende a la suma de S/.349,542.64 (Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con 64/100 nuevos soles) y conforme al rubro saldo del monto del contrato, se registran valores negativos de los rubros honorarios: 1.01, 1.04 y 1.08 y Servicios en: 2.01, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, 2.09, 2.11 y 2.12 y adicionalmente las partidas restantes contienen valores que no permitirán sufragar normalmente los servicios de Supervisión, por ello con el fin de propiciar la continuación de los servicios se ha arribado a reestructurar con el Contratista el presupuesto, de manera tal que con el saldo disponible se permita cubrir parcialmente los rubros honorarios y servicios propiamente dichos para el periodo del 01 de julio del 2009 al 31 de enero del 2010, en razón a ello solicita opinión legal y se proyecte la Resolución Directoral aprobando el mismo, debiendo aprobarse, de igual manera, una Ampliación de Plazo hasta el 31 de enero del 2010 por Servicios de Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma", sin reconocimiento de gastos generales.



Resolución Directoral N° 874 /2009-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
019

Que, mediante Informe N° 599/2009-AG-PEBPT-OAJ del 07 de agosto del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aprobar la Reestructuración del Presupuesto del Contrato de Supervisión de Obra N° 003/2007-INADE-PEBPT-8701, asimismo, en virtud del artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ampliar el plazo de la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma", fijándose como nueva fecha de término contractual el 31 de enero del 2010.

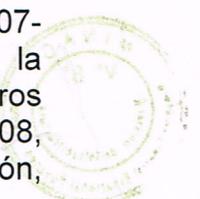
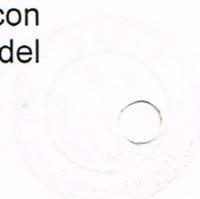


Que, conforme a los documentos que se citan en el presente y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reestructuración del Presupuesto del Contrato de Supervisión de Obra N° 003/2007-INADE-PEBPT-8701 suscrito con el Consorcio ATA-SERCONSULT para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción Bocatoma La Palma" en los rubros honorarios: 1.01, 1.04 y 1.08 y Servicios en: 2.01, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, 2.09, 2.11 y 2.12, manteniendo sin alteración alguna el costo total de la Supervisión, conforme se detalla en el anexo N° 01 junto a la presente Resolución.

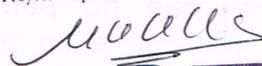


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio ATA-SERCONSULT, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva